



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan"

LEY N° 31389
QUISPICANCHI - CUSCO - PERÚ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0041-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 22 febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Acta de la Comisión Central de Festejos, de fecha 15 de febrero del 2023, Acuerdo de Concejo N° 0016-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, tiene atribuciones para expresar y otorgar el reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito y país;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Oropesa, reconocer, conmemorar, valorar y estimular a todos aquellos personajes que aportaron con el desarrollo de este distrito, valorando su participación y entrega en el trabajo a las ex autoridades que fueron electas en nuestro distrito de Oropesa, y consecuentemente a las diversas personas que laboraron y formaron parte de la institución municipal; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a las ex autoridades y trabajadores en la actividad de la Romería, la cual se encuentra programada por celebrar los 162° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Oropesa, asimismo es oportuno reconocer la labor que desempeñó cada uno de estos personajes. Por tanto la actual gestión edil reconoce y exalta la labor de personajes ilustres que con su actuar cotidiano dejaron en alto el nombre de esta tierra bendita, dando ejemplo y teniendo entrega en sus acciones y cualidades, las cuales contribuyeron al desarrollo del arte, deporte, salud y cultura en el Distrito de Oropesa;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones antes expuestas, es menester que la Municipalidad Distrital de Oropesa, exprese su reconocimiento y condecoración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la HERMANDAD SANTO SEPULCRO del DISTRITO DE OROPESA, al conmemorar sus Bodas de Oro (50 años), y por todas aquellas razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al conmemorar los 162° Aniversario del Distrito de Oropesa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el plato de reconocimiento a tan prestigioso personaje, revalorando su contribución al Distrito de Oropesa.

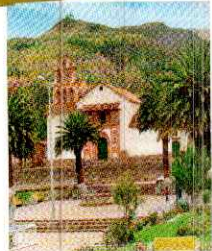
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Archivo.



PLAZA DE ARMAS



PARQUE ARQUEOLÓGICO DE TIPÓN



PAN CHUTA DE OROPESA



HUMEDAL DE HUASAO



PARQUE JURÁSICO



APU PACHATUSAN

